



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 20 DE OCTUBRE DE 2025**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecisiete horas del día veinte de octubre de dos mil veinticinco, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin. Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Joxemai Ormazabal Sukia y Maialen Amundarain Irizar.

Actúa de Secretaria Idoia Garmendia Calleja.

I.- ACTAS ANTERIORES.-

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se somete a la aprobación de los asistentes el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2025, que se aprueba en los términos previstos.

II.- FACTURAS.-

A continuación se analizan las facturas que han venido últimamente al Ayuntamiento.

Examinadas las facturas, procede aprobar una relación con el número 80 del ejercicio 2025, por importe de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN euros CON SETENTA Y TRES céntimos (154.881,73 €), que se encuentra en el momento de la concesión de sus derechos.

III.- SEGUNDA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES MUNICIPALES.

El Secretario del Ayuntamiento de Lazkao, ha presentado la segunda prórroga de los contratos de seguros patrimoniales y seguros personales del Ayuntamiento.

Los contratos de estos seguros se adjudicaron por concurso abierto y se suscribieron con las siguientes entidades:

Lote I: póliza de seguro de daños a los inmuebles (continente y contenido) y a los inmuebles que integran el patrimonio del Ayuntamiento, con la compañía aseguradora AXA SEGUROS GENERALES SO, CIE DAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Fecha de firma del Convenio: 22/12/2023.

Lote II: La póliza de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Lazkao, en su

...///...




...///...

calidad de concesionario de los servicios públicos y de los bienes de dominio público y propiedad patrimonial, ha sido constituida frente a terceros por la póliza MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con la guru etxea ase. Fecha de firma del contrato: 22/12/2023.

Lote III: póliza de seguro de responsabilidad de empleados públicos y cargos electos del Ayuntamiento de Lazkao con la compañía aseguradora WR BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA. Fecha de firma del contrato: 22/12/2023.

Lote IV: Pólizas de vida y accidentes, grupo electo, con la compañía aseguradora MGS SEGUROS Y REA SE GU ROS S.A. Fecha de firma del contrato: 29/12/2023.

Lote V: Pólizas de accidentes, grupo de voluntarios, con la guru etxea MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Fecha de firma del contrato: 22/12/2023.

Estos contratos se firmaron por un año y tenían una prórroga de 3 años. El plazo de un año se cumplió el 31 de diciembre de 2024, por lo que esta Junta de Gobierno Local acordó la primera prórroga de un año de los contratos de estos seguros.

A la vista de que la fecha de finalización de esta primera prórroga será el 31 de diciembre de 2025, el Secretario Municipal, mediante informe fechado el 16 de octubre, ha propuesto la segunda prórroga.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, una vez analizada la cuestión, ha acordado por unanimidad la celebración de la segunda prórroga de los contratos de seguros patrimoniales y personales de la Junta de Gobierno Local.

IV.- CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE GIPUZKOA ADSCRIPCIÓN A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO.-

La Central Foral de Compras de Gipuzkoa se ha comprometido a incoar expediente de tratamiento de bienes para la contratación del suministro de material eléctrico, mediante el procedimiento de acuerdo presupuestario.

Teniendo en cuenta que la Junta de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2011, aprobó un convenio de colaboración con la Central de Contrataciones Forales de Gipuzkoa.

Teniendo en cuenta también que este Ayuntamiento necesita contratar este presupuesto.

Examinado el asunto, el Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros presentes, decide:

...///...



...///...

1.- La Central de Contratación Foral de Gipuzkoa ha iniciado la adscripción a la contratación del suministro de material eléctrico en la forma y condiciones establecidas en el Convenio de adscripción de la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa de fecha 17 de marzo de 2011, aprobado por el Pleno Municipal de fecha 17 de marzo de 2011, y en las normas establecidas en el Acuerdo Foral de fecha 22 de febrero de 2011.

2.- Comprometerse a inscribir el contrato derivado con la empresa adjudicataria, previa formalización por la Diputación del acuerdo correspondiente, en el plazo que ésta señale.

V.- AYUDAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES.-

Tras el análisis de las propuestas presentadas por la Comisión de Servicios Sociales, la Comisión de Servicios Sociales ha adoptado las siguientes decisiones:

Servicio de Ayuda a Casa.-

- Expte. 25-11-11: alta en el servicio de ayuda a domicilio el día 25 de septiembre durante 2 horas para limpieza domiciliaria. El porcentaje de beneficiarios será del 74%.
- Expte. 25-11-12: alta en el servicio de ayuda a domicilio el día 9 de octubre, de lunes a sábado 3 horas al día, para limpieza y asistencia personal a domicilio. El porcentaje de beneficiarios será del 2%.
- Expte. 16-11-09: reducción del servicio de ayuda a domicilio de 4 a 2 horas semanales por cambio de situación de los beneficiarios. La cuantía del 100% será equivalente a la de los beneficiarios.
- Expte. 22-11-09: baja en el servicio de ayuda a domicilio desde el 2 de octubre a solicitud del beneficiario.
- Expte. 25-11-10: alta en el servicio de ayuda a domicilio el día 25 de septiembre durante 2 horas para limpieza domiciliaria. El porcentaje de beneficiarios será del 100%.

Ayudas de Emergencia Social.-

- Expte. 25-01-008: pasar de una subvención de 150 € mensuales para gastos de mantenimiento de la vivienda a una subvención de 123 € de julio a diciembre y de una subvención de 168 € mensuales para gastos de alquiler a una subvención de 205 € de julio a diciembre. Aumenta del 56% al 82% de lo que se puede dar.

...///...

...///...

Subvención al transporte a Gureak.-

- Expte. 25-17-01: Concesión de una subvención de 447,70 € para la asistencia a planta de Gureak para 2025. Cuál ha sido el importe mensual de 40,70 €, excepto en el mes de agosto.
- Expte. 25-17-02: Concesión de una subvención de 447,70 € para la asistencia a planta de Gureak para 2025. Cuál ha sido el importe mensual de 40,70 €, excepto en el mes de agosto.

Ayudas familiares.-

- Expte. 25-15-02: estudio inicial y elaboración del informe de evaluación. El presupuesto para el mismo es de 1.540 €.

Subvenciones al transporte de destino Hombre.-

- Expte. 25-14-01: concesión de una ayuda de transporte de 300 € en septiembre, para sufragar los gastos de transporte que realice al Objetivo Gi 1/2 za.

Subvenciones al transporte al AGIPAD.-

- Expte. 25-14-02: concesión de ayudas de 26,10 € para junio, 104,40 € para julio, 300 € para agosto y 300 € para septiembre para sufragar los gastos de transporte al AGIPAD.

Ayudas para la realización de programas de estimulación o habilitación para personas con discapacidad en el municipio de Lazkao.-

Aprobar la convocatoria de ayudas para la realización de programas de estimulación o rehabilitación de personas con discapacidad en el municipio de Lazkao para el año 2025. La convocatoria dice lo siguiente:

"Artículo 1. Objeto.

- El objeto de la convocatoria de estas ayudas es paliar los gastos anuales de las personas dependientes o desfavorecidas de la localidad de Lazkao con edades comprendidas entre los 6 y los 25 años.

Artículo 2. Dotación presupuestaria

El importe total de las subvenciones a conceder en la presente convocatoria será de 10.000,00 euros correspondientes a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Lazkao para el año 2025.

...///...



...///...

Artículo 3. Normativa aplicable.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y ayudas para la realización de programas de estimulación/rehabilitación de personas con dependencia o discapacidad de Lazkao, aprobados por la Junta de Gobierno Local el 20 de septiembre de 2021.

Artículo 4. Documentación a presentar y plazo de presentación de solicitudes.

4.1 Documentación:

- *Impreso oficial de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.*
- *Fotocopia del DNI de la persona solicitante y de las personas que integran la unidad familiar.*
- *Fotocopia del libro de familia.*
- *Certificado de discapacidad de la Diputación Foral de Gipuzkoa (en el caso de que se otorgue el certificado al Ayuntamiento, no será necesario aportarlo).*
- *Justificante del gasto anual del tratamiento realizado en el año anterior a la solicitud.*
- *Los 20 dígitos del número de cuenta.*

Si la persona solicitante desea que se valore la situación económica de su unidad familiar, deberá aportar asimismo:

- *Documento de autorización de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lazkao para la percepción directa de los mismos de cualquier entidad del sector público, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de esta ayuda.*
- *Justificante de ingresos netos percibidos (10T, nóminas, pensión...)*
- *Sobre prestaciones anuales realizadas por LANBIDE, el Servicio Estatal de Empleo y/o el Instituto Nacional de la Seguridad Social o no percibidas por personas mayores de 16 años.*

4.2 Plazo de presentación de solicitudes:

- *Las solicitudes podrán presentarse del 17 al 28 de noviembre de 2025. "*

VI.- SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD.-

Desde el ámbito de la igualdad, con el fin de impulsar la reflexión en torno a la violencia contra las mujeres y concienciar sobre la responsabilidad social ante este problema, se ha

...///...

...///...

propuesto a esta Comisión Local la aprobación de la convocatoria del concurso de creación para el año 2025.

La convocatoria del año 2025 dice así:

"CONVOCATORIA "CONCURSO CREATIVO AÑO 2025"

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 1. Objeto.

El objetivo del concurso, siendo el 25 de noviembre el día internacional de la violencia contra las mujeres, es impulsar la reflexión sobre este tema.

Además, el objetivo de esta iniciativa es concienciar a la sociedad sobre su situación ante esta situación. Y, como no podía ser de otra manera, fomentar la sensibilización y la colaboración en contra de la violencia hacia las mujeres, tanto en las personas participantes como en la ciudadanía a la que indirectamente van a participar o a la que van a afectar.

Para ello, los participantes en este concurso deberán presentar un book trailer. El Book trailer es un vídeo de presentación o anuncio de libros, que sirve de enlace a los trailers de las películas.

Para crear un book trailer, se necesita un libro, imágenes (tanto de vídeo como de fotos), texto, voz y mu «si», mezclado con imaginación y ganas. Estos vídeos se crean en formatos que se agrupan para vídeos digitales y se comparten a través de la televisión o Internet.

Artículo 2. Tema.

Los temas principales de los libros seleccionados serán el feminismo, los buenos tratos y la convivencia. A lo largo del año se desarrollan diversos programas y campañas de prevención, pero el día violentamente señalado es el 25 de noviembre, en el que la ciudadanía, el movimiento feminista y las organizaciones de cooperación se unen y alzan la voz en contra de la violencia o la violencia. El concurso de creación se enmarca en este contexto.

Artículo 3. Participantes.

3.1- Podrán participar en este concurso, individual o colectivamente, los habitantes empadronados en la línea de verano de Lazkao, los alumnos de la ikastola San Benito y los alumnos de la escuela Maizpide Bar.

...///...



...///...

3.2- Las personas mayores de edad pueden participar por sí mismas. Pero los menores de edad tendrán como consecuencia, al menos, un miembro del grupo o responsable mayor de edad.

3.3- En el caso de participar en grupos, uno de sus componentes adquirirá la condición de responsable y toda comunicación será con él.

3.4- Cada persona sólo puede presentar un trabajo al concurso. Es decir, no se podrá formar parte de los mismos grupos ni participar en grupos ni individualmente. Sin embargo, la misma persona que asume la responsabilidad responsable puede ser miembro de grupos o individuos diferentes, pero nunca miembro.

Artículo 4. Características de los trabajos.

4.1- Tomando el tema del concurso, el trabajo debe presentarse en formato vídeo, pero en la grabación puede aparecer cualquier otro tipo de creación. Por ejemplo, dibujos, esculturas, arcos, versos, escritos, lecturas, danzas, teatros, etc.

4.2- En el caso de que las relaciones aparezcan oralmente o por escrito, éstas deberán ser en euskera.

4.3- Si el Tribunal observa que la obra presentada es copia o plagio de otra obra, el/los receptor/s de la misma será/n excluido/s del concurso.

4.4- Los book trailers tendrán una duración máxima de 2 minutos.

4.5- Cada obra llevará un título que servirá para identificarse en el concurso.

4.6- No se podrán presentar trabajos presentados a otro concurso.

4.7- No se admitirán contenidos que puedan resultar ofensivos o ofensivos. Los mensajes positivos, transformadores, etc., alejados de las interpretaciones melodramáticas y de los sentimientos contemporáneos de la representación.

4.8- Los organizadores podrán decidir la cesión fuera de concurso de uno o varios de los trabajos, si los contenidos de los trabajos presentados no cumplen los requisitos anteriormente mencionados o si manifiestan una actitud contraria o desfavorable a los objetivos de la entidad. La decisión se notificará a los receptores afectados.

Artículo 5. Presentación de los trabajos.

Para poder participar en el concurso, los book trailers deberán presentarse en la dirección

...///...

...///...

electrónica berdintasuna@lazkao.eus. Con los vídeos, los participantes deben presentar los siguientes documentos:

a) Impreso de solicitud con solicitud de inscripción. Esta última se encuentra en la web del Ayuntamiento www.lazkao.eus y en la recepción del Ayuntamiento.

b) Fotocopia del DNI de la persona participante, o del DNI de, si es menor de edad. En el caso de los grupos, se deberá presentar fotocopia del DNI del responsable o de la encargada o del responsable o del responsable o del responsable.

En el caso de que la documentación presentada por el solicitante no estuviera completa, o no cumpliera las condiciones establecidas en la presente base, se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos de forma o complete la calificación. Además, se le hará notar que de no hacerlo, se entenderá que ha desistido de su solicitud en el mismo plazo, archivándose la misma sin más trámite, tal y como exige la norma actual.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse entre el 3 de noviembre y el 28 de noviembre de 2025.

Artículo 7. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por las siguientes personas:

- Una representante de la asociación de mujeres o movimiento feminista de Lazkao.
- El Presidente de la Comisión de Igualdad o persona en quien delegue.
- Una trabajadora social del Ayuntamiento de Lazkao.

Artículo 8. Criterios de valoración.

8.1- Los miembros del Tribunal valorarán cada trabajo entre 0 y 100, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Mensaje que se transmite con el trabajo: de 0 a 80.

De 0 a 25 puntos, la relación del mensaje que se transmite con el trabajo con el tema establecido.

De 0 a 20 puntos, visión innovadora del mensaje.

...///...



...///...

Actitud positiva y constructiva que transmite el mensaje de 0 a 15 puntos.

De 0 a 15 puntos, comprensión del mensaje.

De 0 a 5 puntos, actualidad del mensaje.

• *Presentación del trabajo: de 0 a 20 puntos*

Entre 0 y 10 puntos, el impacto visual que produce el mensaje.

De 0 a 10 puntos, visualización clara de las imágenes.

8.2- En caso de empate, los miembros del Tribunal resolverán por voto individual el orden de las candidaturas con la misma puntuación, considerando el trabajo en su conjunto.

Artículo 9. Premios.

9.1- Se diferenciarán las categorías de premios A y B. En la categoría A se premiará a los participantes menores de 12 años. En la categoría B se premiará a los participantes mayores de 12 años.

En cada categoría, según la puntuación otorgada por los miembros del Tribunal, se premiarán por este orden los dos primeros trabajos que hayan obtenido mayor puntuación:

CATEGORÍA A:

1º Premio: Bono para gastar en el pequeño comercio de Lazkao valorado en 120 euros.

2º Premio: Bono para gastar en el pequeño comercio de Lazkao valorado en 80 euros.

CATEGORÍA B:

1º Premio: Bono para gastar en el pequeño comercio de Lazkao valorado en 120 euros.

2º Premio: Bono para gastar en el pequeño comercio de Lazkao valorado en 80 euros.

9.2- Las instrucciones para el gasto de los bonos se facilitarán a los participantes premiados.

9.3- Los bonos deberán gastarse antes del 31 de enero de 2026.

...///...



...///...

9.4- A todos los participantes se les entregará un recuerdo.

Artículo 10. Acuerdo y plazo de notificación

La Junta de Gobierno Local será el órgano que adopte el acuerdo de concesión de los premios, a propuesta de la mesa judicial. El plazo máximo para la adopción y notificación del acuerdo será de hasta el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 11. Entrega de premios.

Antes de hacer pública la lista de premiados, ésta se comunicará a los premiados.

Se decidirá y comunicará el lugar y la forma de entrega de premios.

Artículo 12. Publicación de los trabajos.

Todos los trabajos presentados, salvo que no hayan sido rechazados, se expondrán en la página web del Ayuntamiento de Lazkao.

Artículo 13. Aceptar los derechos de explotación de los trabajos y lo recogido en las bases.

13.1- Los derechos de explotación de las obras seleccionadas y premiadas se concederán gratuitamente al Ayuntamiento de Lazkao. Estos derechos abarcan la reproducción, distribución, difusión pública, transformación y adaptación de las obras para su utilización en campañas de educación en valores e igualdad.

13.2- La organización y el tribunal podrán resolver las situaciones no tenidas en cuenta en las presentes bases, así como las dudas que surjan en su interpretación.

13.3- La presentación de un trabajo supone la plena aceptación de lo establecido en estas bases.

Artículo 14. Derechos de imagen.

14.1- En el acto de entrega de premios, la organización sacará a los premiados una foto de grupo para su publicación en los medios de comunicación. En el caso de asistir al acto de entrega de premios, se entenderá que se da nombre o seudónimo a los organizadores y se publica la fotografía de grupo en In Ternet, redes sociales o medios de comunicación.

14.2- Los organizadores se encargarán en todo momento de la protección de la imagen

...///...



...///...

de los menores y de su obtención, por lo que no sacarán un primer plano ni realizarán identificaciones personales.

14.3- Si alguno de los participantes asiste al acto de entrega de premios, pero no desea acceder a la puerta de la foto de grupo, deberá comunicarlo previamente a través de algún progenitor o tutor. Si el menor fuera mayor de 16 años, también podrá comunicarlo.

14.4- Se exigirá a quienes acudan a la entrega de premios que respeten plenamente este derecho, ya que de ellos formará parte la totalidad de las imágenes que graben o saquen, así como su uso.

14.5- Todo ello se regirá por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Imagen del Individuo.

Artículo 15. Protección de datos de carácter personal.

15.1- Responsable del tratamiento:

*Ayuntamiento de Lazkao
Plaza Euskadi 1, 20210 Lazkao (Gipuzkoa)*

15.2- Objetivo:

Se tratan para el tratamiento de información personal necesaria para la participación en eventos, encuentros, talleres o cursos organizados por el Ayuntamiento para promover la igualdad de mujeres y hombres.

Artículo 16. Partida y dotación presupuestaria.

El importe de los premios y trofeos que se concedan en la presente convocatoria será de 1.200 euros a nuestro favor, lo que se realizará a partir de los siguientes presupuestos generales del Ayuntamiento de Lezo para el año 2025:

Partida 1.480.01.231.50. "

Una vez analizada la documentación presentada, el Viceconsejero de Cultura del Gobierno Vasco, por unanimidad, ha aprobado la convocatoria de estas ayudas para el año 2025. "

VII.- SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.-

Desde la Comisión de Promoción Económica, y ante las más que razonables propuestas

...///...

...///...

para facilitar el comercio, los servicios y la hostelería, la Junta de Gobierno Local ha adoptado los siguientes acuerdos:

- Concurso de escaparates de Navidad 2025.-

Dentro de la campaña de concurso de escaparates para la promoción del comercio de Lazkao, realizada por el Ayuntamiento de Lazkao para la Navidad de 2025, se concederán los siguientes premios a los comerciantes y ciudadanos participantes:

- A los comerciantes: tres primeros comerciantes clasificados con una cesta de Navidad por importe total de 330 euros.
- A la ciudadanía: premios como bonos de compra. Un premio de 300 euros y cuatro premios de 100 euros cada uno.

Se ha aprobado la concesión de 1.030 euros correspondientes a la partida 1 471.01.433.01 del Presupuesto Municipal.

VIII.- SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO RURAL.-

La Junta de Gobierno Local ha adoptado los siguientes acuerdos en relación con la concesión de ayudas a los productores agrarios por parte de la Comisión de Medio Rural:

- A los baserritarras productores por bonos.-

Dentro de la campaña de bonos de compra puesta en marcha por el Ayuntamiento de Lazkao en mayo de 2025 para la promoción de los productores de caseros de Lazkao, los propietarios de una de las bases que han participado han aportado al Ayuntamiento los bonos recibidos y por tanto el cuarto pago correspondiente a los vecinos serritarras, según el siguiente detalle:

EKOIZLEA	GUZTIRA	DIRU LAGUNTZA
IKER SUKIA MESAS	415 €	177,86 €
AITOR IZTUETA BARANDIARAN	575 €	246,43 €
GUZTIRA	990 €	424,29 €

El abono de la parte correspondiente a la subvención se realizará por el importe total del presupuesto 1 471.02.433.01 partida.

...///...



LAZKAOKO
UDALA

...///...

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No ha habido ruegos ni preguntas.

X.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecisiete horas y cuarenta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, doy fe.

...///...

